



**EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN SESIÓN CELEBRADA EL 19 DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 94, FRACCIONES III, XXXVII y XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DETERMINÓ ADICIONAR LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO SÉPTIMO DEL ACUERDO GENERAL CENTÉSIMO QUINCUAGÉSIMO TERCERO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, QUE DETERMINA LA CREACIÓN DE LA CATEGORÍA DE JUEZ ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL Y DEL SISTEMA DE GESTIÓN JUDICIAL PARA LA ORALIDAD MERCANTIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

#### **SÉPTIMO. (...)**

Se crea la categoría de **notificador sin ejecución para el Sistema de Gestión Judicial para la Oralidad Mercantil** dentro del Tabulador General del Poder Judicial del Estado, con el propósito de que sus atribuciones sean acordes con las actividades que realiza en la Dirección de dicho Sistema.

El personal que se designe en dicha categoría, se encargará de realizar las notificaciones y emplazamientos sin ejecución y las comunicaciones oficiales con autoridades diversas al Poder Judicial del Estado, que ordenen los jueces especializados en oralidad mercantil, a través de los medios y de la forma en que se determinen, y tendrán fe pública únicamente para dicho efecto; por lo tanto, no podrán realizar diligencias de ejecución.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** La presente modificación al acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, con independencia de su publicación en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones anteriores de este Consejo, que se opongan al presente acuerdo.

**TERCERO.** Publíquese la modificación al referido Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis". Désele la más amplia difusión al contenido del presente acuerdo en el portal de transparencia del Poder Judicial del Estado y en la Gaceta Judicial.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de Administración, para que en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 53 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a través del área a su cargo, incluya la referida categoría en el Tabulador General.

Así lo acordó, en sesión ordinaria celebrada el 19 diecinueve de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, en la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno del Consejo de la

Judicatura del Poder Judicial del Estado, Magistrado Presidente **Juan Paulo Almazán Cue**, Consejeros **Diana Isela Soria Hernández**, **Jesús Javier Delgado Sam** y **Huitzilihuitl Ortega Pérez**, ante la Secretaria Ejecutiva de Pleno y Carrera Judicial, **Geovanna Hernández Vázquez**, que autoriza y da fe.

**Magistrado Juan Paulo Almazán Cue.**  
Presidente.  
(RÚBRICA)

**Consejera Diana Isela Soria Hernández.**  
(RÚBRICA)

**Consejero Jesús Javier Delgado Sam.**  
(RÚBRICA)

**Consejero Huitzilihuitl Ortega Pérez**  
(RÚBRICA)

**Geovanna Hernández Vázquez.**  
Secretaria Ejecutiva de Pleno y Carrera Judicial.  
(RÚBRICA)